



**Registro de Inversión Suplementaria al Capital Asignado y Actualización  
de Cuentas Patrimoniales-Sucursales del Régimen Especial-  
Formulario No. 13  
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de febrero 24 de 2011**

Diligencie en original y copia.

**I. DATOS GENERALES DE LA SUCURSAL (Casillas 1 a 10)**

1. Tipo	NI= Nit
2. Número de identificación	Nit de la sucursal que recibe la inversión. Diligencie el dígito de verificación en la casilla DV
3. Razón social	De la sucursal que recibe la inversión
4. Código ciudad	De la sucursal que recibe la inversión. Consúltelo en <a href="http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCiudadesDane.html">http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCiudadesDane.html</a>
5. Dirección 6. Teléfono 7. Correo electrónico	Datos de la sucursal
8. Código CIU	De la actividad de la sucursal. Consúltelo en <a href="http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html">http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html</a>
9. Código país de la casa matriz	Domicilio de la casa matriz. Consúltelo en <a href="http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRPaises.html">http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRPaises.html</a>
10. Página Web de la sucursal que recibe la inversión	Dirección de la página Web de la sucursal

**II. REGISTRO INVERSIÓN SUPLEMENTARIA A 31 DE DICIEMBRE**

AAAA	Año del ejercicio social a registrar. Diligenciar un formulario por cada ejercicio.
Sin movimiento	Marque si no se contabilizaron movimientos en el año del ejercicio social. <b>En todo caso, diligencie la información del punto III Actualización – Patrimonio a 31 de diciembre.</b>
Código y concepto	Valores en dólares en que aumentó o disminuyó con su casa matriz la inversión suplementaria al capital asignado durante el ejercicio social, de acuerdo con los códigos relacionados a continuación

CRÉDITOS		DÉBITOS	
Código	Concepto	Código	Concepto
01	INGRESO DE DIVISAS: Aportes en divisas efectuados por la casa matriz. Cuando se trate de operadores se refiere al aporte en divisas por cuenta propia. Este código incluye el pago en divisas de regalías y compensaciones que se efectúe a través de cuentas del mercado no regulado o directamente por conducto de la casa matriz. <u><a href="#">Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 12 (Mar. 26/2012) [CRE DCIN 83 Mar.23/2012]</a></u>	01	REEMBOLSOS POR VENTAS INTERNAS DE PETRÓLEO Y GAS EN DÓLARES: Reembolsos recibidos por la venta de petróleo, gas natural, carbón y ferróniquel de producción nacional, pagados en el exterior.
02	IMPORTACIONES DE BIENES NO REEMBOLSABLES: Disponibilidad de capital en forma de maquinaria, equipos, taladros u otros bienes físicos aportados por la casa matriz en el período de reporte. Se deben registrar por su valor FOB una vez se perfeccione la importación.	02	REEMBOLSOS POR VENTAS INTERNAS DE PETRÓLEO Y GAS EN MONEDA LEGAL: Giros al exterior por la venta en moneda legal de petróleo y gas natural de producción nacional.
03	GASTOS DE IMPORTACIÓN DE BIENES: Costos por seguros, fletes y otro tipo de gastos asociados a la importación de bienes asumidos por la casa matriz.	03	REEMBOLSOS POR ACUERDOS DE PRECOMERCIALIDAD CON RESIDENTES: Reembolsos de residentes a la casa matriz de la sucursal por acuerdos de pre-comercialidad.
04	SERVICIOS PAGADOS EN EL EXTERIOR: Servicios asociados y no asociados con la operación de la empresa. Estos servicios son pagados en el exterior y no están relacionados	04	REEMBOLSOS POR VENTA DE SERVICIOS EN DÓLARES PRESTADOS POR LAS SUCURSALES EN EL PAÍS: Reembolsos recibidos por la venta de servicios prestados,



**Registro de Inversión Suplementaria al Capital Asignado y Actualización  
de Cuentas Patrimoniales-Sucursales del Régimen Especial-  
Formulario No. 13  
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de febrero 24 de 2011**

	con la importación de bienes. Se incluyen los servicios prestados por empresas residentes cuyos pagos se efectúan en el exterior.		pagados en el exterior.
05	COMPRAS DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA DE PRODUCCIÓN NACIONAL PAGADAS EN EL EXTERIOR: Compras de hidrocarburos y minería de producción nacional que se paguen en el exterior por la casa matriz.	05	REEMBOLSOS POR VENTA DE SERVICIOS EN MONEDA LEGAL PRESTADOS POR LAS SUCURSALES EN EL PAÍS: Giros al exterior por la venta en moneda legal de servicios prestados.
	<b>CRÉDITOS</b>		<b>DÉBITOS</b>
Código	Concepto	Código	Concepto
06	RECUPERACIÓN DE GASTOS REEMBOLSABLES CON COMPAÑÍAS VINCULADAS: Gastos por concepto de cargos reembolsables por la casa matriz.	06	EXPORTACIONES DE HIDROCARBUROS: Venta al exterior de petróleo y gas natural.
07	TRASLADOS DE INVERSIÓN: Pagos efectuados por concepto de cesiones parciales ó totales de proyectos, incluidas las primas por cesión de derechos autorizados o reconocidos por la ANH.	07	EXPORTACIONES DE MINERÍA: Venta al exterior de carbón, ferróniquel o uranio.
08	UTILIDADES CONTABILIZADAS: corresponden a las utilidades generadas en el período de reporte ó en ejercicios anteriores.	08	REEXPORTACIONES DE MAQUINARIA, EQUIPO Y OTROS BIENES SIN REINTEGRO: Reexportaciones de bienes diferentes a los relacionados en los conceptos anteriores.
		09	REEMBOLSOS POR TRASLADOS DE INVERSIÓN: Cesiones parciales ó totales de proyectos, incluidas las primas por cesión de derechos autorizados o reconocidos por la ANH.
		10	PERDIDAS CONTABILIZADAS: corresponden a las pérdidas generadas en el período anterior de reporte ó en ejercicios anteriores que redujeron la inversión suplementaria.

**III. ACTUALIZACIÓN - PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE**

Valores en moneda legal colombiana contabilizados en el patrimonio de la sucursal a 31 de diciembre del año a registrar, de acuerdo con los conceptos relacionados en el formulario.

**IV. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL (Casillas 11 a 18)**

11. Nombre 12. Tipo 13. Número de identificación 14. Firma 15. Teléfono 16. Dirección para notificación 17. Código ciudad 18. Correo electrónico	Datos del representante legal de la sucursal.
---	---